

SEGUNDO. Señalar en las Bases para la Provisión de Cinco Plazas de Cuidadoras/Limpiadoras Vacantes en la Plantilla de Personal del Instituto Municipal de Servicios Asistenciales las dos fases de que consta el procedimiento de selección se valorarán del siguiente modo: la fase de oposición supondrá un 60% de la puntuación total, mientras que la fase de concurso computará por un 40% de la puntuación total.

TERCERO. En ambas convocatorias se establece la realización de una entrevista personal con las candidatas, cuya celebración podrá decidir potestativamente el tribunal seleccionar y que se valorará conforme a lo establecido en las citadas Bases publicas en el Boletín no 29 de la Provincia de Huesca, de fecha 13 de febrero de 2009.

Aínsa, a 26 de febrero de 2009.- El alcalde-presidente, José Miguel Chélez Pérez.

## AYUNTAMIENTO DE QUICENA

1389

### ANUNCIO

Aprobado por Decreto de esta Alcaldía dictado con fecha de dieciséis de febrero de 2009 el padrón y listas cobratorias del tributo local de alcantarillado, referido al ejercicio 2009, a efectos tanto de su notificación colectiva, por el término que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se expone al público en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón municipal de edictos, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar [desde el día siguiente al de la notificación expresa, en su caso, de la resolución o] desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario de la tasa de alcantarillado correspondiente al ejercicio 2009, en:

La Secretaría del Ayuntamiento de Quicena

Plazo de Ingreso: 2 meses a partir del día siguiente a su publicación en el BOP.

Horario: de lunes a viernes de 10h. a 15h.

Los contribuyentes que hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo presentando el aviso en Secretaría del Ayuntamiento de Quicena en el número de cuenta bancario que esta Corporación Local tiene en Ibercaja, Urbana nº 3 sita en la calle Gibraltar nº 1 de Huesca.

Los contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo en la Secretaría del Ayuntamiento de Quicena en el horario y plazo establecido.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

En Quicena, a 02 de marzo de 2009.- La tesorera, Blanca Ascaso Laliena.

## AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

1391

### EDICTO

El Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 26 de febrero de 2009, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento de Sabiñánigo para el ejercicio de 2009, dotado con operación de crédito, junto con la plantilla de personal y las bases de ejecución y concesión de subvenciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público el citado Presupuesto y demás documentos, por el plazo de quince días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados que señala el artículo 170. 1 de la citada Ley, podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Caso de no presentarse reclamaciones durante el período señalado, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá elevado a definitivo.

En Sabiñánigo, 27 de febrero de 2009.- El alcalde, Jesús Lasierra Asín.

1392

### ANUNCIO

En relación con el expediente de expropiación forzosa que se tramita en este Ayuntamiento, con respecto a los bienes y derechos afectados por el PROYECTO ANEXO PARA SUMINISTRO ELÉCTRICO EN MEDIA TENSIÓN A BOMBEO DE RAPÚN DE LA OBRA «ABASTECIMIENTO DE AGUA A NÚCLEOS RURALES DESDE LA RED MUNICIPAL DE SABIÑÁNIGO».

Convocados los propietarios y demás titulares de los bienes y derechos afectados, para el día 26 de febrero de 2009, a las 10 horas para comparecer en las oficinas del Ayuntamiento de Sabiñánigo.

Por Decreto de Alcaldía nº 200/2009 de 25 de febrero de 2009, se delega en el Primer Teniente de Alcalde, D. Rubén Villacampa Arilla, la competencia para representar al Ayuntamiento de Sabiñánigo, en la firma del acta previa a la ocupación de la Finza núm. 1, afectada por la expropiación motivada por las obras de SUMINISTRO ELÉCTRICO EN MEDIA TENSIÓN A BOMBEO DE RAPÚN DE LA OBRA «ABASTECIMIENTO DE AGUA A NÚCLEOS RURALES DESDE LA RED MUNICIPAL DE SABIÑÁNIGO».

Sabiñánigo, 26 de febrero de 2009.- El alcalde, Jesús Lasierra Asín.

## AYUNTAMIENTO DE PERALTA DE CALASANZ

1393

### ANUNCIO

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 20 de Febrero de 2009, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2009, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días durante los cuales los interesados pueden examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Peralta de Calasanz, a 20 de febrero de 2009.- La alcaldesa, Pilar Meler Sanvicente.

## AYUNTAMIENTO DE JACA

### SECRETARÍA

1394

### ANUNCIO de licitación para contratar el Servicio de DESRATIZACIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESINFECCIÓN DE CENTROS E INSTALACIONES MUNICIPALES

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 126 de la Ley de Contratos del Sector Público se publica la convocatoria de la licitación que se señala a continuación:

- 1.- Entidad adjudicataria:
  - a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Jaca.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- 2.- Modalidad de la adjudicación: Procedimiento abierto, oferta más ventajosa económicamente, varios criterios de adjudicación.
- 3.- Precio del contrato: Valor estimado de 9.690 euros y 1.226,40 euros de IVA.

4.- Contenido del contrato objeto de licitación: El sistema para la determinación del precio del contrato será por precios unitarios, siendo su importe máximo a efectos de licitación de 10.980 euros, desglosado de la siguiente forma: 9.690 euros de valor estimado y 1.226,40 euros IVA (teniendo en cuenta que los servicios objeto del presente contrato tienen un tipo de IVA del 16% excepto la desratización del sistema de alcantarillado al que se aplica el tipo del 7%).

5.- Plazo de ejecución máximo: Dos años contados a partir del día siguiente a la firma del documento de formalización del contrato, pudiendo prorrogarse de mutuo acuerdo, por ambas partes, por un plazo único de dos años más.

6.- Criterios de adjudicación:
 

- Criterios económicos, hasta 51 puntos, valorando los mejores precios para la prestación del servicio.

- Criterios de calidad del servicio, hasta 24 puntos, valorando el programa de actuación, la disponibilidad o capacidad de asistencia a avisos urgentes y la identificación de los aplicadores.

- Criterios de calidad del licitador, hasta 15 puntos, valorando la capacitación del personal, los medios materiales, las normas de calidad ambiental o de responsabilidad social corporativa a las que se acoja el licitador y otras mejoras o compromisos especiales que proponga.

- Criterios de seguridad, hasta 10 puntos, valorando las características de productos, sus métodos de aplicación y la seguridad en la gestión de residuos.

7.- Nombre y dirección a la que deben enviarse las ofertas: Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de Jaca, C/ Mayor, 24 - 22700 Jaca (Huesca) Teléfono: 974-357214 - Fax nº 974-355666.

8.- Fecha límite de recepción de ofertas: Quince días naturales contados a partir del siguiente al de la fecha en que salga publicado el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora en que efectuó el envío y comunicarlo al Órgano de contratación mediante Fax o telegrama, dentro de la fecha y hora establecidos como plazo de presentación. Sin la concurrencia de estos requisitos, no será admitida la proposición, si es recibida con posterioridad al plazo señalado en este Anuncio.

9.- La apertura de pliegos: Las ofertas (Sobre B) se abrirán el séptimo día hábil a las catorce horas, a contar desde el siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, en acto público. Si coincidiese en sábado se trasladará al lunes siguiente.

10.- Garantía Definitiva: 5% del importe de adjudicación, IVA excluido.

La proposición económica se ajustará al siguiente modelo:

«Don.....con DNI n.º ..... natural de ..... provincia de..... mayor de edad y con domicilio en ..... C/ ..... teléfono ..... actuando en nombre (propio o de la empresa a que represente), enterado del anuncio publicado al efecto para adjudicar mediante procedimiento abierto EL CONTRATO DE DESRATIZACIÓN, DESINDECTACIÓN Y DESINFECCIÓN DE LAS INSTALACIONES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE JACA, manifiesta:

1º) Que me comprometo a su ejecución por el precio de .....€ más.....€ correspondientes al . . . . % de I.V.A., según presupuesto detallado, que se adjunta, de las unidades que componen el servicio y debiendo entenderse comprendidos en el precio todos los conceptos incluyendo los impuestos, gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal al igual que el beneficio industrial del contratista.

2º) Que conozco el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación que ha de regir el presente contrato, que expresamente asumo y acato en su totalidad.

3º) Que la empresa a la que represento, cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente para su apertura, instalación y funcionamiento.

El presupuesto detallado al que se hace referencia obligatoriamente contendrá los siguientes documentos:

1. Precios de licitación unitarios por dependencia, siendo obligatorio licitar a todas ellas. Todo precio unitario por tipo de trabajador, incluirá, la parte proporcional de maquinaria, productos, etc., así como repercusión de gastos generales, beneficio industrial, e IVA.

Dada la naturaleza del procedimiento no se admite la introducción de variaciones en las proposiciones.

Jaca, 24 de febrero de 2009.- El alcalde, Enrique Villarroya Saldaña.

## AYUNTAMIENTO DE PUENTE LA REINA DE JACA

1395

### EDICTO

El Pleno de la Corporación municipal reunido en Sesión Extraordinaria celebrada el día 18 de febrero de 2009, ha adoptado el acuerdo de aprobar inicialmente el Plan General de Ordenación Urbana del Municipio de Puente la Reina de Jaca (Huesca) conforme al art. 41 de la Ley 5/99, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón.

De conformidad con lo dispuesto en el precitado artículo de la L.U.A. , se somete el documento a información pública, previa inserción de Edicto en el BOP de Huesca, Tablón de Anuncios y periódico de difusión provincial, durante el plazo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente al de la última inserción de este anuncio en los medios anteriores, período en el cual podrá ser examinado en horario de oficina en las dependencias del Ayuntamiento por cuantas personas se consideren afectadas y podrán ser formuladas las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Puente la Reina de Jaca, 19 de febrero de 2009. -El alcalde, José Miguel Pérez Pozo.

## AYUNTAMIENTO DE CANFRANC

1396

### ANUNCIO

El Sr. alcalde-presidente, con fecha 27/02/2009, ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

#### DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 26/2009

##### ANTECEDENTES

1.- Por la Alcaldía-Presidencia en fecha 03/02/2009 se remitió al Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y B.O.P. de Huesca el siguiente anuncio:

La Alcaldía-Presidencia, en fecha 15/05/2004, ha dictado el siguiente Decreto, publicado en el B.O.P. nº 110, de fecha 11/06/2004, y que entre su articulado dispone: «Se considerarán vehículos abandonados, a los que se calificará de residuos urbanos conforme a las Leyes 11/1999, de 21 de abril, que modifica la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, los siguientes:

a) Cuando transcurran más de dos meses desde que el vehículo haya sido depositado tras su retirada de la vía pública por la autoridad competente (art. 71. a. a de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial).

b) Cuando permanezca estacionado por un período superior a un mes en el mismo lugar y presente desperfectos que hagan imposible su desplazamiento por sus propios medios o le falten las placas de matriculación (art. 71.1 la.b de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial). El Decreto establece la tramitación para que los vehículos que se hallen en estas situaciones, tras ser oficialmente calificados como residuos urbano, se proceda a su desguace y baja.

En desarrollo y ejecución de dicho Decreto, en impulso de oficio del expediente abierto al efecto, y en base a los datos facilitados verbalmente a esta Alcaldía por el personal de los servicios municipales, conforme a tal previsión del Decreto publicado y al artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante anuncios en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial Provincial, se hace requerimiento para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial Provincial de Huesca, quienes sean titulares de los vehículos que llevan más de dos meses retirados por el Ayuntamiento o abandonados sin poder ser desplazados y que se relacionan luego, para que su titular, retire el vehículo del depósito o lugar de la vía en que se encuentre, con la advertencia de que en caso contrario se procederá a su calificación como residuo sólido urbano tal como el Decreto de Alcaldía prevé y con sus consiguientes efectos también previstos para su desguace y baja de oficio:

#### RELACIÓN DE VEHÍCULOS:

MARCA	Modelo	Color	Matrícula
Citröen	ZX	Verde oscuro	MU-5384-BC
Opel	Astra Caravan	Blanco	IB-5147-CD
Fiat	Uno	Blanco	B-2931-MU
Skoda	Pickup	Blanco	HU-4132-O

Canfranc, 3 de febrero de 2009.

2.- Publicado el anuncio citado en Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y Boletín Oficial Provincial de Huesca número 24 de fecha 06.02.2009 durante el periodo hábil de 15 días ni posteriormente fuera de plazo no ha habido reclamación alguna.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

De acuerdo con el artículo 21 de la Ley 7/85 reguladora de las bases del régimen local y artículo 30 de la Ley 7/12999 de administración local de Aragón y el decreto de Alcaldía, Publicado en B.O.P. Nº 110 de fecha .11.6.2004 dan la competencia al Alcalde para resolver la declaración previo expediente, de calificar definitivamente como de residuos urbanos conforme a las Leyes 11 de 1999, de 21 de abril, que modifica la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y 10 de 1998, de 21 de abril, de Residuos, a determinados vehículos abandonados en vía pública.

En virtud de canto anteriormente queda constatado,

#### RESUELVO:

PRIMERO.- Calificar como de residuos urbanos conforme al Decreto de esta Alcaldía, publicado en el B.O.P. Nº 110 de fecha 11/06/2004, a las Leyes 11/1999, de 21 de abril, que modifica la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, la relación de siguientes vehículos abandonados:

MARCA	Modelo	Color	Matrícula
Citröen	ZX	Verde oscuro	MU-5384-BC
Opel	Astra Caravan	Blanco	IB-5147-CD
Fiat	Uno	Blanco	B-2931-MU
Skoda	Pickup	Blanco	HU-4132-O

SEGUNDO: Precédase conforme al Decreto citado de esta Alcaldía, publicado en B.O.P. Nº 110 de fecha. 11.6.2004, a dar el tratamiento de conversión en chatarra de los citados vehículos y precédase de oficio a tramitar ante la Dirección Provincial de Tráfico para darlos de baja y de sus respectivos padrones de impuesto de vehículos de tracción.

TERCERO.- Publíquese copia o reseña de este Decreto para constancia e información general en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia; anótese en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía y dese cuenta al Pleno en la próxima sesión ordinaria que el mismo celebre.

Canfranc, 27 de febrero de 2009.- El alcalde-presidente, Fernando Sánchez Morales.